## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2628934** 

## **EXTRACTO**

PABLO JOSÉ HALES BESELER, abogado, Notario Público Titular de la Décimo Tercera Notaría de Santiago, domiciliado en Avenida Padre Hurtado Sur 875, local 1054, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, certifico: Por escritura pública de fecha 26.03.2025 ante mí, don NICOLÁS BERNARDO GONZÁLEZ SANTA CRUZ C.I. Nº 16.208.457-7, y don DIEGO JOSÉ GONZÁLEZ SANTA CRUZ, C.I. N° 18.021.658-8, ambos domiciliados en calle Cerro El Plomo 5630, oficina 1601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada: Razón Social: ASESORÍAS COBRA SOCIEDAD DE PROFESIONALES LIMITADA. Nombre de Fantasía: COBRA SOCIEDAD DE PROFESIONALES LTDA. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría y gestión en el ámbito de las inversiones inmobiliarias. Esto incluye el análisis, planificación, recomendación, intermediación y gestión de inversiones en bienes inmuebles, tanto en el mercado residencial, comercial, industrial, como en otros segmentos inmobiliarios. La sociedad ofrecerá servicios relacionados con la compra, venta, alquiler, desarrollo, financiamiento y administración de proyectos inmobiliarios, así como la valoración de propiedades y la asesoría en la optimización de portafolios inmobiliarios. Además, podrá asesorar en la estructuración y ejecución de proyectos inmobiliarios, así como en la identificación de oportunidades de inversión y, en general, cualquier otro asunto de orden profesional que acuerden los socios, sea que los servicios los ejecute por sí misma o a través de profesionales que contrate para ese efecto, en Chile o en el extranjero. Administración, representación y uso de la razón social: corresponde a don NICOLÁS BERNARDO GONZÁLEZ SANTA CRUZ y a don DIEGO JOSÉ GONZÁLEZ SANTA CRUZ, quienes actuando conjuntamente y anteponiendo sus firmas a la razón social, obligarán y representarán a la sociedad en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario, y, en especial, en la celebración de los actos o contratos que se enumeran en la escritura extractada. Capital: El capital de la sociedad será la cantidad de \$1.000.000, que los socios aportan en este acto de la siguiente manera: a) don NICOLÁS BERNARDO GONZÁLEZ SANTA CRUZ entera el 50% del capital social, mediante el ingreso a la caja social, en dinero efectivo y al contado, de la suma de \$500.000; b) don DIEGO JOSÉ GONZÁLEZ SANTA CRUZ entera el 50% del capital social, mediante el ingreso a la caja social, en dinero efectivo y al contado, de la suma de \$500.000. Duración: La sociedad comenzará a regir desde la fecha de la presente escritura y tendrá una duración de cinco años, renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales y sucesivos de cinco años, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción en el Registro de Comercio competente, con una anticipación de a lo menos, tres meses antes del fin del respectivo período. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 de marzo de 2025.